



BOLETÍN No. 3

ABRIL 27 DE 2021

Máximo el 40% de funcionarios y empleados podrá ingresar a las sedes judiciales

A las sedes del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, solo podrá ingresar hasta el 40% de los funcionarios y empleados de los juzgados, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de tribunal y dependencias administrativas. La medida arrancará este miércoles 28 de abril y va hasta el viernes 21 de mayo de 2021.

En el caso de los juzgados y centros de servicio del área de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada y Manizales, **la asistencia permitida será hasta del 50%** en el mismo periodo, dadas las consideraciones de cargas laborales y naturaleza de las solicitudes a resolver.

Así lo estableció el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a través del Acuerdo No. CSJCAA21-19 del 26 de abril del presente año, como parte de las medidas adelantadas en aras de garantizar la salud y seguridad de las personas que asistirán a dichas sedes, tomando en cuenta la velocidad de propagación y escala de contagio de la Covid-19 en el departamento de Caldas y los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá) y Puerto Salgar (Cundinamarca).

A partir del 22 de mayo de 2021, el máximo de asistencia permitido será hasta del 60%, salvo alguna decisión que se expida y comunique con anterioridad a ese día, por parte de esta Seccional o el Nivel Central.

El documento señala que las personas que hagan trabajo presencial deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

El Acuerdo indica el magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes judiciales de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia, claro está, dando prevalencia al trabajo desde casa en la modalidad virtual, con el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

“No deben asistir (..) quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal

nutrición (obesidad o desnutrición); fumadores; mayores de 60 años y las mujeres en estado de gestación”, advirtió el Consejo Seccional de la Judicatura mediante este documento.

****Atención al público****

Según el Acuerdo No. CSJCAA21-19, se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros, para la atención a la ciudadanía. En todo momento, los funcionarios y coordinadores de oficina deberán promover e incentivar a los usuarios de la administración de justicia el uso de dichos canales.

La atención al público de forma presencial seguirá siendo igual a como se estaba manejando el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, con cita previa y cumpliendo los protocolos de bioseguridad, todo conforme a las normas que establezcan las autoridades territoriales sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda.

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Mg. Flor Eucaris Díaz Buitrago – presidenta

Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales

Dr. Marcelo Giraldo Álvarez – director

Facebook: *Consejo Seccional De La Judicatura De Caldas*

Twitter: @CSJCaldas

*David Santiago Gómez Mendoza
Prensa y Comunicaciones CSJ Caldas
Servidor Judicial - Centro de Servicios Judiciales para Juzgados Civil y Familia
dgomezme@cendoj.ramajudicial.gov.co*